



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

C. Eliseo Fernández Montufar  
C. Biby Karen Rabelo de la Torre  
C. Paul Arce Ontiveros  
C. Clemente Castañeda Hoeflich  
**PRESENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, **siendo las 9:00 horas del día 5 de septiembre de 2022**, en cumplimiento al Acuerdo No. **AJ/Q/005/02/2022**, intitulado **"ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, A LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, AL C. PAUL ARCE ONTIVEROS Y AL C. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH"**, el cual en sus puntos de acuerdo estableció:

**TERCERO:** Se requiere al **C. Eliseo Fernández Montufar**, quien puede ser notificado a través de los correos electrónicos del Partido Movimiento Ciudadano, así como en los correos que obran en los archivos de este Instituto Electoral y utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), a más tardar a las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2022, lo siguiente:

a) Mencionar si la página de Facebook denominada **"Eliseo Fernández Montufar"**, desde la cual se realizaron las publicaciones consultables en los links:

<https://www.facebook.com/watch/?v=1453136688480935>

<https://www.facebook.com/EFM Campeche/posts/pfbidOZXN87KRssstvkvbXvEW318zrzvvsydtqeUUNxxRrYZoRwLfTqC7oRVyryoHKv31>

<https://www.facebook.com/EFM Campeche/posts/pfbid033tcabHcULMKNo7mbEKSZhHilJ9q9iWYbKNXFLLuXoFXi1mmQ1oLv1WdHnG4NEvu81>

<https://www.facebook.com/EFM Campeche/posts/pfbidOL7MMaH4LLKM8FZBRo5enfXie3KzG6Nv5qFMXZqK9nxyXPAVsKDzMdjzF2U5DDcVEI>

Mencionadas en el escrito de queja, son administradas por el C. Eliseo Fernández Montufar o por terceras personas, en su caso mencione el cargo o la calidad con la cual realizó dicha publicidad;

b) Informe si participó en el evento denominado "Inauguración de Casa Naranja", realizado el día 10 de julio de 2022;



Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se requiere a la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre**, quien puede ser notificada a través de los correos electrónicos del Partido Movimiento Ciudadano, así como en los correos que obran en los archivos de este Instituto Electoral y utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), a más tardar a las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2022, lo siguiente:

a) Mencionar si la página de Facebook denominada "**Biby Rabelo**", desde la cual se realizaron las publicaciones consultables en los links:

<https://www.facebook.com/BR2021iposts/pfbid025j6UJ7NtvdrFqHZc5ehbiZDXXp3HZEgtX2PkTXBredZ4HPQK1MuH7NLIEntPwu941>

[https://www.facebook.com/BR2021/posts/pfbidO2rMp2J9cezrxGhXSwLpqfu3C8r1A5Rou\\_UnPnByqKMmzvNZSFmtdyMDM2eSmAd2nZ91](https://www.facebook.com/BR2021/posts/pfbidO2rMp2J9cezrxGhXSwLpqfu3C8r1A5Rou_UnPnByqKMmzvNZSFmtdyMDM2eSmAd2nZ91)

<https://www.facebook.com/BR2021/posts/pfbid0251kUbKuYVaqiFub6KPJrwxA7XoW9ycJZkA1xBoyxDn7xsxJBXx1idKm62JkXFihl>

Mencionadas en el escrito de queja, son administradas por la C. Biby Karen Rabelo de la Torre o por terceras personas, en su caso mencione el cargo o la calidad con la cual realizó dicha publicidad;

b) Informe si participó en el evento denominado "Inauguración de Casa Naranja", realizado el día 10 de julio de 2022;

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se requiere al **C. Paul Arce Ontiveros**, quien puede ser notificado a través de los correos electrónicos del Partido Movimiento Ciudadano, así como en los correos que obran en los archivos de este Instituto Electoral y utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), a más tardar a las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2022, lo siguiente:

a) Mencionar si la página de Facebook denominada "**Paul Arce**", desde la cual se realizaron las publicaciones consultables en los links:



<https://www.facebook.com/PaulArceOntiveros/posts/pfbidOgnipmxq78mTVr7HuxZDLL4vieAi8R13c6BE3zv6fXX0vToIVIVGdXDMSmo5J4javTXhl>

<https://www.facebook.com/PaulArc,e0ntiveros/posts/pfbid0V5JSYQzS8wCm5d9pyrXPqchKqkPySP6RHETrn232fvrdqHspDgR4aSdXLZzkNdCs1>

<https://www.facebook.com/PaulArceOntiveros/posts/bfbidO2PH9N9NsLx2GCqhCV6QczcGqM2hPXT76eGQeunawJJJeBTD6zhTydMmxFTcNj4L1>

Mencionadas en el escrito de queja, son administradas por el C. Paul Arce Ontiveros o por terceras personas, en su caso mencione el cargo o la calidad con la cual realizó dicha publicidad;

b) Informe si participó en el evento denominado "Inauguración de Casa Naranja", realizado el día 10 de julio de 2022;

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se requiere al **C. Clemente Castañeda Hoeflich**, quien puede ser notificado a través de los correos electrónicos del Partido Movimiento Ciudadano, así como en los correos que obran en los archivos de este Instituto Electoral y utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), a más tardar a las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2022, lo siguiente:

a) Mencionar si la página de Facebook denominada "**Clemente Castañeda**", desde la cual se realizó la publicación consultable en el link:

<https://www.facebook.com/clementech/posts/pfbidOnx2sWLgy9kMMxwYMr1uQxS6nG8DKFGxoq8x6BHQ0R7SYXHJy3FKH6a2RaZdwjRj1>

Mencionada en el escrito de queja, es administrada por el C. Clemente Castañeda Hoeflich o por terceras personas, en su caso mencione el cargo o la calidad con la cual realizó dicha publicidad;

b) Informe si participó en el evento denominado "Inauguración de Casa Naranja", realizado el día 10 de julio de 2022;

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se pone a la vista en los Estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, <http://www.ieec.org.mx/Estrados>, los oficios AJ/164/2022, AJ/165/2022, AJ/166/2022, AJ/167/2022 y acuerdo AJ/Q/005/02/2022 de fecha 1 de septiembre de 2022, constante de 29 fojas virtuales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Se F I J A en los Estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche <http://www.ieec.org.mx/Estrados>, los oficios Números AJ/164/2022, AJ/165/2022, AJ/166/2022, AJ/167/2022 y acuerdo AJ/Q/005/02/2022 de fecha 1 de septiembre de 2022, constante de 29 fojas virtuales para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.**

Atentamente

Mtro. Javier del Jesús Celis Can  
Titular de la Oficialía Electoral  
Del Instituto Electoral del Estado de Campeche

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ieec OFICIALÍA ELECTORAL  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*